



Expediente: 4296/24

Carátula: BORMIDA VILLAFAÑE JOSÉ C/ ORELLANA LUIS ANGEL Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO** Fecha Depósito: **12/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20165402627 - BORMIDA VILLAFAÑE, JOSÉ-ACTOR 90000000000 - ORELLANA, Luis Angel-DEMANDADO

20311274881 - AGROINSUMOS ARDISONE S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4296/24



H106038429532

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "BORMIDA VILLAFAÑE JOSÉ c/ ORELLANA LUIS ANGEL Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO". Exp. N° 4296/24

San Miguel de Tucumán, 11 de Abril de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados "BORMIDA VILLAFAÑE JOSÉ c/ ORELLANA LUIS ANGEL Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO", y;

CONSIDERANDO:

Que la parte actora José Bormida Villafañe - DNI N° 40.356.384, inicia la presente acción ejecutiva en contra de Luis Angel Orellana - DNI N° 29.243.420 y de AGROINSUMOS ARDISONE S.R.L., CUIT N° 30-71100540-0 (conforme ampliación de demanda presentada en fecha 26/11/2024 - hs. 18:29), por la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$5.354.000.-) por capital reclamado, con más intereses, gastos y costas, suma ésta que surge de un cheque de pago diferido del Banco De La Nación Argentina por la suma reclamada, con vencimiento en fecha 19/07/2024; librado por la razón social demandada, el cual fue rechazado por "orden de no pagar", cuyas copia digitalizada se encuentra agregada en autos.-

Mediante presentación de fecha 29/12/2024 (hs. 11:07) la parte actora desiste de la acción respecto al demandado Luis Ángel Orellana - DNI N° 29.243.420.-

Que debidamente intimada de pago y citada de remate en fecha 16/12/2024, la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima, conforme decreto de fecha 30/12/2024, confirmado por la Excma. Cámara del Fuero en fecha 26/02/2025, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.-

En materia de intereses, ante la inexistencia de pacto expreso sobre el porcentaje a aplicar al monto reclamado y atento a la variación de las circunstancias socio-económicas, dispongo aplicar la tasa activa, cartera general (préstamos) nominal, anual, vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora hasta el efectivo pago, de conformidad con el fallo "Olivares Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y otro s/ Daños y Perjuicios" (CSJT, 23/09/14).-

Las costas se imponen a la parte demandada AGROINSUMOS ARDISONE S.R.L. vencida, por ser ley expresa (art. 61 del CPCC).-

Por ello,

RESUELVO:

- 1) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por José Bormida Villafañe DNI Nº 40.356.384, en contra de AGROINSUMOS ARDISONE S.R.L. CUIT N°30-71100540-0, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$5.354.000.-) con más gastos, costas e intereses como se consideran, desde la fecha de la mora hasta su real pago.-
 - 2) RESERVAR HONORARIOS para su oportunidad.-
 - 3) OPORTUNAMENTE practíquese planilla por la interesada.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la III° Nominación

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.